

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.— (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.— (Real órden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Miércoles 30 de Julio de 1858.

SS. MM. la Reina y el Rey y augusta Real familia han llegado á este punto sin novedad alguna. Al entrar en el territorio asturiano, SS. MM. han sido obsequiadas por la provincia con un espléndido almuerzo que se hallaba dispuesto en el puerto de Pajares.

El camino se halla cubierto de arcos triunfales y de multitud de gentes que bajan de las montañas á presenciar el paso de los Reyes. El entusiasmo de estos pueblos es digno del país y de sus tradiciones monárquicas.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Oviedo 31 de Julio de 1858 á las 8 de la noche.

SS. MM. y AA. han llegado á las cuatro y media sin novedad. Los habitantes de Oviedo, mezclados con la muchedumbre de forasteros que han afluido á la capital, no cabiendo en las calles ni en las plazas, han formado un extenso cordón que estrechaba por largo espacio el camino que traían SS. MM.: el entusiasmo de los naturales sofocado al principio por un sentimiento de respeto, ha estallado despues, principalmente en frenéticos vivas al Príncipe de Asturias en quien el pueblo parece haber personificado el culto de su orgullo nacional.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Oviedo 1.º de Agosto de 1858 á las doce y 40 minutos de la noche. SS. MM. la Reina y el Rey y su

augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Esta noche, despues de la comida, SS. MM. han recorrido á pié las calles de la ciudad con objeto de ver las iluminaciones, siendo acompañadas en su carrera por un inmenso gentío que no ha cesado de victorear á SS. MM. y al Príncipe de Asturias hasta su regreso á Palacio, verificado despues de las once.»

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 6 de Julio último, y de conformidad con lo que previene el 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, he acordado publicar la siguiente relacion de las personas cuya inclusion ó exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes se ha reclamado en este Gobierno de provincia dentro del término legal.

### Inclusion.

#### Distrito electoral de Brihuega.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
<i>Alarilla.</i>	
D. Antonio Simon. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
Pedro Lorenzo. . . . .	id.
<i>Archilla.</i>	
Luis Escudero Lozano. . . . .	id.
<i>Azañon.</i>	
Francisco Romualdo Delgado. . . . .	id.
<i>Brihuega.</i>	
Antonio Ortega y Perez. . . . .	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
<i>Sigue Brihuega.</i>	
D. Antonio Ballester y Herreros. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
Benito Garcia. . . . .	id.
Blas Lopez Andino. . . . .	id.
José Garcia Mayoral. . . . .	id.
José Martinez y Cerro. . . . .	id.
José Yagüe Barbolla. . . . .	id.
Juan Plaza y Carrillo. . . . .	id.
Juan Plaza Cepero. . . . .	id.
Primitivo Pareja. . . . .	id.
Ildefonso Delgado. . . . .	id.
Andrés Sanchez. . . . .	Por pagar 200 rs. de contribucion directa
Presbítero del Cabildo Eclesiástico. . . . .	id.
Ramon Serrada, Farmacéutico. . . . .	id.
Francisco Pascual Lázaro, Párroco de Malacuera. . . . .	id.
<i>Budia.</i>	
Antolin Garcia. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
Antonio Bermejo Martinez. . . . .	id.
Atanasio Alcocer. . . . .	id.
Bernardo Bermejo. . . . .	id.
Esteban Millana. . . . .	id.
Felipe Marin. . . . .	id.
Francisco Garcia Puente. . . . .	id.
José de Cañas Membrive. . . . .	id.
Manuel Ortiz. . . . .	id.
Mariano Canora. . . . .	id.
Valentin Cuevas. . . . .	id.
Sandalio de Sarasua, Farmacéutico. . . . .	Por pagar 200 rs. de contribucion directa

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
<i>Cañizar.</i>	
D. Leoncio Garcia. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
Victoriano Contera. . . . .	id.
Francisco Hernando Valbuena, Farmacéutico. . . . .	Por pagar 200 rs. de contribucion directa
<i>Carrascosa de Tajo.</i>	
Marcelino Herraiz. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
<i>Cifuentes.</i>	
Antonio Bravo. . . . .	id.
José Recuenco y Moreno. . . . .	id.
Máximo Aldeanueva y Madrid, Farmacéutico. . . . .	Por pagar 200 rs. de contribucion directa
Raimundo Novoa, Capacidad. . . . .	id.
<i>El Olivár.</i>	
Eleuterio Romo. . . . .	Por pagar 400 rs. de contribucion directa
José Garcia Perez. . . . .	id.
Manuel Cifuentes Garcia. . . . .	id.
Manuel Viana Perez. . . . .	id.
Sebastian Romo Perez. . . . .	id.
<i>Mantiel.</i>	
José Rehollo. . . . .	id.
<i>Romancos.</i>	
Anselmo Retuerta, Presbítero. . . . .	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.	NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.	NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.	NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
<b>Rugulla.</b>		<b>Cabanillas del Campo.</b>		<b>Humanes.</b>		<b>Sigue Yunquera.</b>	
D. Antonio Serrada. Por pagar 400 rs. de contribucion directa		D. Ignacio Moreno. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.		D. Francisco Marcos. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.		D. Policarpo Estremera. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.	
Eulogio Olmedo. id.		Juan Jose Verda. id.		Gregorio Torres. id.		Roman Fernandez. id.	
Felipe Serrano. id.		<b>Centenera.</b>		Juan Merino. id.		Satornino de la Roca. id.	
Leandro Sanz. id.		Faustino Moratilla. id.		Manuel Marchamalo. id.		Sinfrosino Simon. id.	
<b>San Andrés del Rey.</b>		Felipe Martinez. id.		Sacerdoti. id.		Francisco Viñe y Paliari. Coronel graduado, retirado. Por pagar 200 rs. de contribucion directa.	
Pedro Ramos. id.		Felipe Roman. id.		Pedro Marcos. id.			
<b>Trillo.</b>		Leon Blanco. id.		<b>Iriepal.</b>			
Hilario Bachiller. id.		Vicente Alvarez. id.		Ildefonso Gonzalez. id.			
<b>Torre del Burgo.</b>		<b>Chiloeches.</b>		Juan Martinez. id.			
Celestino Miranda. id.		Aniceto Sanchez. id.		Zacarias Andres. id.			
Joaquin Diaz. id.		José Sanchez. id.		<b>Lapiana.</b>			
<b>Valdesaz.</b>		Leon Vazquez. id.		Bruno Alvarez. id.			
Agustin Sotillo. id.		Lucas Garcia. id.		Fulgencio Fernandez. id.			
Felix de Yela. id.		Pantaleon Sanchez. id.		<b>Malaga.</b>			
Gabino Torija. id.		Rufino Palero. id.		Francisco Merino. id.			
Juan Ayuso. id.		<b>Ciruelas.</b>		Manuel Maria Merino. id.			
Prudencio Sotillo. id.		Gregorio del Rey. id.		Manuel Sanz. id.			
<b>Villaviciosa.</b>		<b>Cogolludo.</b>		<b>Malaguilla.</b>			
Manuel Garcia. id.		Angel Martinez. id.		Antonio Gonzalez. id.			
Yelamos de Abajo. id.		Manuel Diaz Morales. id.		Benito Calleja. id.			
Antonio Campero. id.		Pedro Fraguas. id.		Bernardo Benuchalana. id.			
<b>Yelamos de Arriba.</b>		<b>Fontanar.</b>		Domingo Penelas. id.			
Angel Perez. id.		Alejandro Riofrio. id.		Nicente Sanz. id.			
Antonio Martin. id.		<b>Fuencemillan.</b>		Doroteo Blanque Me. id.			
Dionisio Irueste. id.		Anselmo Retuerta. id.		Fernan Calvo. id.			
Pablo Arroyo. id.		<b>Fuentelehiguera.</b>		Juan Calvo y Calvo. id.			
Gregorio Sanchez. Por pagar 200 rs. de contribucion directa		Domingo Viñuelas. id.		Juan de Torres. id.			
<b>Distrito electoral de Guadalajara.</b>		<b>Guadalajara.</b>		Victoriano Ayuso. id.			
Alcañueva de Guadalajara. id.		Antonio Hompadera. id.		Andrés Gasconana (capacidad). Por pagar 200 rs. de contribucion directa.			
D. Romualdo Córdoba Mayor. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.		Antonio Hernandez. id.		<b>Mohernando.</b>			
<b>Alovera.</b>		Basilio Ortiz. id.		Juan de Mata Mendez. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.			
Andrés Centenera. id.		Domingo Viejo. id.		Rafael Mendez. id.			
Antonio Berdejo. id.		Dámaso Lagunas. id.		Gregorio Fernandez. id.			
Cesáreo Sanz. id.		Francisco Bayona. id.		<b>Quero.</b>			
Julian Garcia. id.		Gregorio Garcia. id.		Robledo de Mohernando. id.			
Segundo Centenera. id.		Gregorio Garcia Marti. id.		Satornino Tallet. id.			
<b>Aleas.</b>		Cleónimo Monge. id.		<b>Tamajón.</b>			
Gregorio Atienza. id.		Ignacio Berdugo. id.		Cipriano Garcia Elgueta, abogado. Por pagar 200 rs. de contribucion directa.			
<b>Belén.</b>		José Gamboa y Velinchon. id.		<b>Tarazona.</b>			
Manuel Cañeque. id.		José Martinez. id.		Faustino Miedes. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.			
<b>Casa de Uceda.</b>		Juan Sanchez Sando. id.		Feliciano Sanchez. id.			
Blas Diego Herranz. id.		Manuel Recacho. id.		Juan Urra. id.			
<b>Casar de Talamancha.</b>		Manuel Llago. id.		Manuel Muñoz. id.			
Gregorio Garcia. id.		Nicolás Conteras. id.		Manuel Sanchez. id.			
<b>Casasana.</b>		Nicasio Ruiz. id.		<b>Torrejon del Rey.</b>			
José Atance. id.		Policarpo Garcia Can. id.		Eusebio Garcia. id.			
Juan José Martinez. id.		Rafael Perez Oñana. id.		Ignacio de la Riva. id.			
Lucas Oliva. id.		Rafael Viejo Medrano. id.		<b>Usanos.</b>			
Sandalio Oliva. id.		Simon Gonzalez. id.		Natias Huerta. id.			
		Telesforo Rojo, Pres. id.		Pablo Cayuela. id.			
		Telesforo Muñoz. id.		<b>Vallaradachas.</b>			
		Vicente Gregorio. id.		Juan Burgos. id.			
		<b>Capacidades.</b>		<b>Valdenoches.</b>			
		Cayetano Hermógenes. id.		Eusebio Urrea. id.			
		Palacios. Por pagar 200 rs. de contribucion directa.		Elias Alegre. id.			
		Elias Llorente. id.		Meliton Perez. id.			
		José Cachafeiro. id.		<b>Viñuelas.</b>			
		Manuel Domingo Mai. id.		Tomás Viñuelas. id.			
		<b>Horchas.</b>		<b>Yunquera.</b>			
		Bernardo Chiloeches. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.		Julian Cedron. id.			
		Julian Cortés Garcia. id.		Luis Novoa. id.			
		Manuel Chiloeches. id.					
		Nicasio Santos. id.					

Distrito electoral de Molina.

<b>Amayas.</b>	Rufino Gonzalo. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Concha.</b>	Antonio Lopez. id.
<b>Cobeta.</b>	Blas Gonzalez. id.
<b>Checa.</b>	Alvaro Arrazola. id.
	Felipe Garcia Lopez. id.
<b>Corchuelo de Obispo.</b>	Hilario Lainez y Gu. id.
<b>Luzon.</b>	Juan Bolaño. id.
<b>Marimón.</b>	Isidro Abad. id.
<b>Milmarcos.</b>	Epifanio Amayas. id.
<b>Molina.</b>	Felipe Martinez. id.
	Isidro Martinez. id.
	José Santa María. id.
	Nicolás Lorán. id.
	Victoriano Ejaedo. id.
	Felipe Guillen, Médico. Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
<b>Pardos.</b>	Lucas Vazquez. Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Poveda de la Sierra.</b>	Julian Martinez. id.
<b>Saelices.</b>	Pedro Tello. id.
	Tomás Morales. id.
<b>Sotodoces.</b>	Felipe Nogilo. id.
<b>Torrejón de Molina.</b>	Dionisio Martinez. id.
<b>Torrejón de Velasco.</b>	Norberto Martinez. id.
<b>Tortuera.</b>	Andrés Sanz. id.
	Atanasio Lopez. id.
	Blas del Olmo. id.
	Manuez Diez. id.
<b>Turmeque.</b>	Domingo Lopez y Lo. id.
<b>Villar de Cobeta.</b>	Juan José Ortiz. id.
	Justo Sanz. id.
	Pedro Herranz. id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
Isidoro Frías	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Juan Alvarez	id.
Juan Martinez Alvarez	id.
<b>D. Francisco Ramon Lopez</b>	<b>Por pagar 400 rs. de contribucion directa.</b>
Albalade de Zorita.	
Pablo Ballesteros	id.
Alcocer	id.
Juan Benito Alcocer	id.
Almoguera.	
Agustin Ortega	id.
Juan José Norato	id.
Alocen	id.
Damaso Recio	id.
Juan Mendizabal	id.
Escamilla	
Ildefonso Martinez	id.
Faentelviejo	
Bernabé Palafox	id.
Fuentenovilla	
Eustaquio Villar	id.
Pedro Fernandez	id.
Sebastian Salcedo, Profesor de Instrucción primaria	Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
Millán	
Rafael Ortega	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Loranca de Tajuna	
Julian Garcia Marquez	id.
Vicente Lopez	id.
Millán	
José Domingo	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

Evaristo de Lucas	id.
Rafael	id.
Victorio Rivera	id.
Maravilla de los Maleros	
Gabino Cortés	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

Damaso Martinez	id.
Doroteo Redrué	id.
Benito Garcia	id.
Cirilo Librofo	id.
Lino Gomez	id.
Ecequiel Garcia	id.
Pozo de Almoguera	
Antonio Mufillo	id.
Carlos Garcia	id.
Diego Aguilar	id.
Gregorio Arias	id.
José Murillo	id.
Juan de la Cruz Aguilar	id.
Laureano Sanchez	id.
Leontio Sarmiento	id.
Martin Aguilar	id.
Pablo Suarez	id.
Pedro Aguilar	id.
Rufino Cano	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
D. Esteban Gonzalez	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
<b>Poyos.</b>	
<b>D. Agustin Lopez</b>	<b>Por pagar 400 rs. de contribucion directa.</b>
Recuerza	
José Aragon y Martínez	id.
Revera	
Antonio Gonzalez	id.
Evaristo Caballero	id.
Romanones	
Antonio Benito	id.
Leon Martinez	id.
Prudencio Perez	id.
Braulio Blanco, Profesor de Instrucción primaria	Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
Sacedon y La Isabela.	
Domingo Sacada	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
José Tomico	id.
Juan Manuel Alcántara	id.
Luis Martinez	id.
Leandro Cámara	id.
Julian Bayo, capacidad	Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
Ignacio Lago	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Tenilla	
Bernabé Ortega	id.
José Catalan Despierto	id.
Nemesio Vazo	id.
Valconcha	
Julian Sanchez	id.
Manuel Lazcano	id.
Yebra	
Cipriano Soria	id.
Manuel Sanchez Escariche	id.
Pablo Marin	id.
Pablo Sanchez Cámara	id.
Pedro Sanchez	id.
Rafael Cámara	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

Pablo Sanchez Cámara	id.
Pedro Sanchez	id.
Rafael Cámara	id.

**Distrito electoral de Sigüenza.**

D. Blas Macho	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Vicente Rojo	id.
Alienza	
Baltasar de la Pastora	id.
Claudio Encabo Perez	id.
Domingo Molmero	id.
Felipe Alonso, Teniente retirado	Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
Ramon Sanchez, Farmaceutico	id.
Bujarral	
José Gomez	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Bujarral	
Juan del Amo Océano	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la inclusion.
Cercadillo	
Manuel Sanchez	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Cortes	
Leon Toba	id.
Hiedelancema	
Jadraque	
Miedes	
Lorenzo Cerrada	id.
Manuel Garcia	id.
Olmeda de Jadraque	
Dubanas	id.
Sauca y agregados	
Gregorio Vigil Aguilar	id.
Lino Vigil Garcia	id.
Sandalo Pardo	id.
Silvestre Medina Casaluenga	id.
Angel Delaño	id.
José Zúñiga Andrés	id.
Laureano de la Peña	id.
Ruiz	id.
Máximo Montenegro	id.
Marcelino Muñoz	id.
Pedro Casado	id.
Santiago Gil	id.
Santiago Barrio	id.
Tiburcio Gonzalez	id.
Ventura Ibañez	id.
Vicente Gordo	id.
Faustino Angel Martinez, capacidad	Por pagar 200 rs. de contribucion directa.
Mariano Martinez	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

Francisco Chicharro	Por pagar 400 rs. de contribucion directa.
Gabriel Perez	id.
Villaverde del Ducado	
Melchor Redondo	id.
Relacion de las personas cuya exclusion de las listas electorales para Diputados se ha reclamado en el Gobierno de provincia dentro del término legal, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 6 de Julio último, y de conformidad con lo que previene el art. 2.º de la ley de 18 de marzo de 1846.	

**Distrito electoral de Pastrana.**

Francisco Chicharro	id.
Gabriel Perez	id.
Villaverde del Ducado	
Melchor Redondo	id.
Relacion de las personas cuya exclusion de las listas electorales para Diputados se ha reclamado en el Gobierno de provincia dentro del término legal, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 6 de Julio último, y de conformidad con lo que previene el art. 2.º de la ley de 18 de marzo de 1846.	

**Exclusion.**

**Distrito electoral de Brihuega.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion.
Manuel Abad	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Arbeteta	
Apolar Cobeta	id.
Antonio Lopez Naak	id.
José Heriz	id.
Pedro Cobeta	id.
Santiago Costero-Alcolea	id.
Manuel Romero	id.
Argecilla	
Nicanor de la Peña	Por no pagar 200 reales de contribucion directa.
Armallones	
Andrés Villalain	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Felipe Lopez	id.
Gabriel Garcia	id.
Budia	
Atanasio Alcocer	id.
Antonio Bermejo Martinez	id.
Antolin Garcia	id.
Esteban Millana	id.
Felipe Alcalde Cambro	id.
Francisco Garcia Alpuente	id.
Felipe Alpuente	id.
Manuel Catalina	id.
Manuel Ortiz	id.
Manuel Garcia	id.
Valentin Cuevas	id.
Jacinto Lueta	Por pagar 200 reales de contribucion directa.
Sandalo Sarasua	id.
Brihuega	
Excmo. Sni D. Luis Maria Pastori	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
D. Matias Bedoya	id.
Ramon Eusa	id.
José Romo	id.
Lino Gomez	id.
José Ortega y Ranz	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Francisco Pascual Lázaro	id.
Antonio Ortega y Perez	id.
Antonio Lázaro	id.
Antonio Marlasca	id.
Antonio Torres	id.
Esteban Sanz	id.
Ildefonso Delgado	id.
Felipe Esteban Ayila	id.
Francisco Gomez Eusa	id.
Francisco Caballero	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
José Garcia Mayoral	id.
José Martinez y Cerro	id.
José Reyuelta	id.
José Yagüe Barbolla	id.
Juan José Gordo	id.
Juan Moreno	id.
Julian Gordo	id.
Marcelo Bedoya	id.
Miguel Peña	id.
Pascual Cuadrado	id.
Pascual Marlasca	id.
Primitivo Pareja	id.
Ramon Gordo	id.
Valentin Cepero	id.
Francisco Cepero	Por no pagar 200 reales de contribucion directa.
Felipe Botillo	id.
Andrés Sanchez	id.
Cañizar	
Victoriano Contera	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Casas de Calindo	
Juan de Diego	id.
Cereceda	
Juan Delgado Martinez	id.
Nicanor Alzario Delgado	id.
Tomás Alzario Delgado	id.
Victor Delgado	id.
Cifuentes	
Félix de la Torre, Curato	id.
Párroco	Por no pagar 200 reales de contribucion directa.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
D. José García.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
<b>Copernal.</b>	
Juan Muñoz.	id.
<b>Chillaron del Rey.</b>	
Casimiro Gil.	id.
José Duro.	id.
Segundo Fernández Gamboa.	id.
<b>El Olivar.</b>	
Sebastian Romo.	id.
Manuel Viana.	id.
Clemente Cifuentes.	id.
Celestino Romo.	id.
José García Perez.	id.
Manuel Cifuentes García.	id.
<b>Enche.</b>	
Raimundo Valentin.	Por no pagar 200 rs. de contribucion directa.
<b>Espinosa de Henares.</b>	
Jerónimo Lopez.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Heras.</b>	
Guillermo Diaz.	id.
Miguel Pradillo.	id.
Manuel Lopez.	id.
Tiburcio García.	id.
<b>Huetos.</b>	
Pedro Arévalo.	Por no pagar 200 rs. de contribucion directa.
<b>Ledanca.</b>	
Benigno de la Torre.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Ciriaco Inigo.</b>	
Domingo de la Torre Bolla.	id.
Domingo Martinez.	id.
Isidro Vallejo.	id.
Manuel Polo.	id.
Marcelino de la Torre.	id.
Marcos Vallejo.	id.
Santiago de la Torre Toledano.	id.
Tomás de Lucas.	id.
Tomás Toledano.	id.
Ventura Alvarsanz.	id.
<b>Mantiel.</b>	
José Revollo.	id.
Francisco Delgado.	id.
<b>Masegoso.</b>	
Francisco Peña.	id.
Francisco Villaverde.	id.
<b>Miralrio.</b>	
José Gomez.	id.
Juan Cuadrado.	id.
Juan de Hita.	id.
<b>Olmeda del Extremo.</b>	
Ambrósio Pardo.	id.
<b>Romancos.</b>	
Anselmo Retuerta.	id.
<b>Rugusilla.</b>	
Antonio Serrada.	id.
Antonio Olmedo.	id.
Felipe Serrano.	id.
José Perez Cortijo.	id.
Leandro Sanz.	id.
Ruperto Utrilla.	id.
<b>Sotoca.</b>	
Anselmo García Mayor.	id.
<b>Torre del Bulgo.</b>	
Celestino Miranda.	id.
Ecequiel García.	id.
Hilario Pastrana.	id.
Joaquin Diaz.	id.
Juan Muñoz.	id.
Manuel Aldeanueva.	id.
Manuel del Rio.	id.
Manuel del Rio (menor).	id.
Miguel Diaz.	id.
José Maria Rey.	Por no ser capacidad como ecónomo.
<b>Trijuque.</b>	
Manuel Arroyo.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Utande.</b>	
Roman Rodrigalvarez.	id.
<b>Valdeancheta.</b>	
Antonio Minguez.	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
<b>Valdearenas.</b>	
D. Angel Ayuso.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Feliciano Santa María.	id.
Maximino Estéban.	id.
Sebastian García.	id.
Simon Estéban.	id.
<b>Viana de Mondejar.</b>	
Mariano Martinez.	Por no ser Cura párroco.
<b>Villaviciosa.</b>	
Marcelino Centenera.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Yela.</b>	
Guillermo Martinez.	Por no pagar 200 rs. de contribucion directa.
Manuel de la Fuente.	id.
<b>Yelamos de arriba.</b>	
Gregorio Sanchez.	id.

**Distrito electoral de Guadalajara**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
<b>Alovera.</b>	
D. Benito Isidro.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Manuel García.	id.
Victoriano Ruiz.	id.
<b>Azuqueca.</b>	
Agustin Cogollor.	id.
Victor García.	id.
<b>Cabanillas del Campo.</b>	
Alejo Sanz.	Por falta de vecindad.
<b>Casor de Talamanca.</b>	
Andrés Criado.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Gregorio Ridaura.	id.
Hilario Calleja.	id.
Juan Lopez y Lopez.	id.
Pedro Otero.	id.
<b>Casa de Uceda.</b>	
Francisco Gomez.	id.
Melchor de Pascual.	id.
<b>Cerés.</b>	
Manuel Ochoa.	id.
<b>Cogolludo.</b>	
Marcos Aparicio.	id.
<b>Cubillo.</b>	
Manuel Sanz.	id.
<b>Chiloeches.</b>	
Higinio Cascajero.	id.
Pedro Vazquez Martinez.	id.
<b>Fuencemillan.</b>	
Julian Sopeña Garralon.	id.
<b>Guadalajara.</b>	
José Mata y Mozas.	id.
Romualdo Fernandez.	id.
Pedro España.	id.
Mateo Rus.	id.
<b>Horche.</b>	
Antonio García Perez.	id.
Basilio Diaz.	id.
Marcos Calvo Ruiz.	id.
Mariano Fernandez Davila.	id.
<b>Humanes.</b>	
Eugenio García.	id.
Eugenio Mateo.	id.
Manuel Marchamalo.	id.
<b>Iriepal.</b>	
Vicente Oñoro.	id.
<b>Lupiana.</b>	
Juan Gonzalez.	id.
Laureano Perez.	id.
<b>Málaga.</b>	
Eulogio Perez.	id.
<b>Malaguilla.</b>	
Vicente Gonzalez.	id.
<b>Matarrubia.</b>	
Atanasio Ruiz Negrete.	Por falta de vecindad.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
D. Estéban Gonzalez.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Leandro Sacedon.	id.
Manuel Cañeque.	id.
Mariano Hervás.	id.
<b>Mohernando.</b>	
Juan de Mata Mendez.	id.
Eugenio Mendez.	id.
Rafael Mendez.	id.
<b>Quer.</b>	
Felipe Lamparero.	id.
<b>Tarazona.</b>	
Bernardo Cobos.	id.
<b>Torrebeñena.</b>	
Juan Francisco Carretero.	id.
<b>Tórtola.</b>	
Toribio Sancho, ó Sanchez.	id.
<b>Uceda.</b>	
Enrique Jabardo.	id.
Damian García de Ruguilla.	id.
<b>Usanos.</b>	
Indalecio Sanz.	id.
<b>Valdarachas.</b>	
Julian Sanchez.	id.
Julian Burgos.	id.
<b>Valdeavieso.</b>	
Leon Higuero.	id.
Juan Casto.	id.
<b>Valdepeñas de la Sierra.</b>	
Casto Sanz.	id.
Ildefonso Gutierrez.	id.
Vicente Borlas.	id.
Vicente Coverturas.	id.
<b>Villanueva de la Torre.</b>	
Francisco Lopez.	id.
<b>Viñuelas.</b>	
Francisco Blasco.	id.
<b>Villaseca de Uceda.</b>	
Hipólito Sanz.	id.
<b>Yebes.</b>	
Benito Lopez.	id.
<b>Yunquera.</b>	
Gregorio Atance.	id.
Francisco Apolonio Sanchez.	id.
Juan Fernandez.	id.
Victoriano Molina.	id.

**Distrito electoral de Molina.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
D. Gabriel Sanchez.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Alustante.</b>	
<b>Anchuela del Campo.</b>	
Manuel Gutierrez Gutierrez.	id.
<b>Balbacid.</b>	
Manuel Sanz.	id.
<b>Cillas.</b>	
Juan Antonio Lopez.	id.
<b>Codes.</b>	
José Martinez.	id.
<b>Concha.</b>	
Antonio Lopez.	id.
<b>El Povo y agregado.</b>	
Casiano Marco.	id.
Dámaso Herranz.	id.
Francisco Torrubia.	id.
<b>Esplegares.</b>	
Lucas Sotoca.	id.
<b>Hombrados.</b>	
Faustino Gonzalez.	id.
Isidoro Corduente.	id.
José Cerezo.	id.
Mariano Alfaro.	id.
Vicente Ranz.	id.
<b>Inojosa.</b>	
Antonio Rubio.	id.
Eustaquio Navarro.	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
<b>Maranchon.</b>	
D. Antonio Castellote Bueno.	Por no pagar 400 reales de contribucion directa.
Isidoro Fraile.	id.
Juan Atance Yanguas.	id.
Juan Martinez Atance.	id.
<b>Milmarcos.</b>	
Lorenzo Sanchez.	id.
Santiago Ariza.	id.
Santiago Montenegro.	id.
Guillermo Muela.	id.
<b>Molina.</b>	
Antonio Toledo.	id.
Cárlas Montessoro.	id.
Casimiro Melo.	id.
Evaristo Quiñones.	id.
Manuel Amayas.	id.
Pío Romero.	id.
José Villaroel.	id.
<b>Olmeda de Cobeta.</b>	
Andrés Pastor.	id.
Benito Pastor.	id.
Jorge del Castillo.	id.
Julian Sanz.	id.
Leonardo Sanz.	id.
Pedro García.	id.
Leonardo Marco.	id.
Segundo Martinez.	id.
<b>Orea.</b>	
Domingo Sanz García.	id.
Juan Sanz Pinilla.	id.
<b>Prados Redondos.</b>	
Pedro Lopez.	id.
<b>Setiles.</b>	
Pedro Lopez.	id.
Simon Lopez.	id.
<b>Tartanedo.</b>	
Cipriano de la Riva.	id.
Eugenio La Riva.	id.
José Hernando.	id.
Vicente Hernando, ó Hernandez.	id.
<b>Terrazo.</b>	
Manuel Checa.	id.
<b>Tierzo.</b>	
Clemente Ponzano.	id.
<b>Tordelpalo.</b>	
Perfecto Lopez Aillon.	id.
José Vazquez.	id.
<b>Villel de Mesa.</b>	
Pascual de Rivas.	id.
Pascual Colás.	id.
<b>Valhermoso.</b>	
José Roa.	id.

**Distrito electoral de Pastrana.**

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusion
<b>Albalate de Zorita.</b>	
D. Ramon Pastrana.	Por no pagar 400 rs. de contribucion directa.
<b>Alcazar.</b>	
Andrés Casero.	id.
Anselmo Serrano.	id.
Antolin Morales.	id.
Antonio Malo Gonzalez.	id.
Antonio García Mirét.	id.
Facundo Casero.	id.
Félix Alocen Priego.	id.
Gregorio Ibarra.	id.
José Manzano Ruiz.	id.
José Martinez Almonacid.	id.
Luis Cañada.	id.
Marcelino Blanco.	id.
Manuel Blanco Palomo.	id.
Mariano Ecija.	id.
Patricio Polo.	id.
Saturio García.	id.
Silverio García.	id.
Félix Ballesteros.	id.
Manuel Rodriguez.	id.
<b>Aligue.</b>	
Alejo Pascual.	id.
Jorge Bretino.	id.
Tiburcio, ó Toribio Alonso.	id.
Vicente Alcolea.	id.
<b>Alóndiga.</b>	
Bruno García.	id.
Cárlas Gasco.	id.
José Gasco Romero.	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusión
D. José María García.	Por no pagar 400 reales de contribución directa.
Manuel Ruiz.	id.
Nicanor García.	id.
Pedro Gasco.	id.
Tomás Tabernero Lozano.	id.
Victor Martín, ó Martínez.	id.
<b>Almoguera.</b>	
Agustín Cuesta.	id.
Nicasio Quintana.	id.
Martin Aguilar.	Por defunción.
Deogracias Villalba.	Por habersufrido una pena aflictiva y tener intervenidos todos sus bienes.
<b>Aranzueque.</b>	
Antonio Pérez.	Por no pagar 400 rs. de contribución directa.
Gregorio Gomez.	id.
<b>Auñón.</b>	
José Lopez y Lopez.	id.
Mariano Fernández.	id.
<b>Casasua.</b>	
Juan José Lopez.	id.
<b>Córcoles.</b>	
Pascual Martínez.	id.
<b>Escamilla.</b>	
Angel Cano.	id.
Anastasio García Poyatos.	id.
Calixto Fernández.	id.
Rafael Segura.	id.
Teodoro Sanz.	id.
Victoriano Humero.	id.
<b>Escopete.</b>	
Casimiro Rodríguez.	id.
<b>Escariche.</b>	
Eulogio Cuellar.	id.
Manuel Cuellar mayor.	id.
Rafael Moranchel.	id.
<b>Fuente de la Cruz.</b>	
Lope Plaza.	id.
<b>Fuentevieja.</b>	
Antonio Sanchez.	id.
Diego Lopez.	id.
Dionisio Catalan.	id.
Ildefonso Lopez.	id.
Leandro Vazquez.	id.
Valentin Catalan.	id.
<b>Hontanillas.</b>	
Pedro Revollo.	id.
Quintín Herranz.	id.
<b>Yebra.</b>	
Sebastian Garcia Estaba.	id.
Francisco de la Cámara.	Por defunción.
Estéban Sanchez.	id.
<b>Ilana.</b>	
Agustín Martínez Blanco.	Por no pagar 400 rs. de contribución directa.
<b>Loranca de Tajuña.</b>	
Juan Botijas.	id.
Sebastian de la Blanca.	id.
<b>Mazuecos.</b>	
Antonio de la Mata.	id.
<b>Mondejar.</b>	
Saturnino Sanz.	id.
Angel Ramiro.	id.
Andrés de Lucas.	id.
Andrés de Rueda Aedo.	id.
Aniceto Martínez.	id.
Antonio Ramiro, menor.	id.
Bartolomé Martínez.	id.
Eustaquio de Rueda.	id.
Felipe Sanchez Noriega.	id.
José de Lucas, mayor.	id.
José de Lucas, menor.	id.
José Lopez, menor.	id.
Juan Abadia.	id.
Juan Bautista Pera ó Perez.	id.
Julian Dieguez.	id.
Luis Martinez.	id.
Lino de Lucas.	id.
Manuel de Lucas Félix.	id.
Manuel Escribano.	id.
Marceto Eusebio.	id.
Marcelino Ramiro.	id.
Pedro Gonzalez.	id.
Tomás Martinez.	id.
Victoriano de Torres.	id.
<b>Morillejo.</b>	
Juan de Altozano, ó Altozan.	id.
<b>Peñabaz.</b>	
José María Triunfo.	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusión
D. Celedonio Pastor.	Por no pagar 400 reales de contribución directa.
Manuel Bautista.	id.
Salvador Yagüe.	id.
<b>Pios.</b>	
Sandalio Anchuelo.	id.
Francisco Cerezo.	id.
Santiago Santa María.	id.
<b>Poyos.</b>	
Matias Palomino.	id.
Mariano Relano.	id.
<b>Pozo de Almoguera.</b>	
Martin Aguilar.	id.
<b>Reneda.</b>	
Antonio Guillermo Jimenez.	id.
<b>Romanones.</b>	
Manuel Aparicio.	id.
Regino Lopez.	id.
<b>Sacedon y la Isabela.</b>	
Angel Catalina.	id.
Aquilino Manzanque.	Por falta de vecindad.
Braulio Vicente.	Por no pagar 400 rs. de contribución directa.
Francisco Martínez Gonzalez.	Por defunción.
Isidro Gil.	id.
Ildefonso Ruiz Zorrilla.	Por falta de vecindad.
Isidoro Orejon, abogado.	Por no pagar 200 rs. de contribución directa.
Juan Moya Botante ó Doña.	Por no pagar 400 rs. de contribución directa.
<b>Sayaton.</b>	
Laureano Coronado.	id.
Patricio Agreda.	id.
Pedro Martínez.	id.
Miguel Canora.	id.
Pedro Carrillo Sanchez.	id.
Saturnino Orejon.	id.
Santiago Perez.	id.
Victor Vinas.	Por defunción.
<b>Sayaton.</b>	
Domingo Bronchaló.	Por no pagar 400 rs. de contribución directa.
Mauricio Anton.	id.
Celestino Ocaña.	id.
<b>Salmoron.</b>	
Eusebio Javalero, ó Javalera.	id.
Pedro de Nicolás Marquez.	id.
Sandalio Falcon.	id.
<b>Tendilla.</b>	
Antonio Vaquero.	id.
Antonio Moreno.	id.
Alfonso Pastor.	id.
Benito Garcia Vazquez.	id.
<b>Valdeconcha.</b>	
Atanasio Gomez.	id.
Simón Gomez.	id.
<b>Distrito electoral de Sigüenza.</b>	
<b>NOMBRES.</b>	
<b>Motivo en que se funda la exclusión</b>	
<b>Alcolea del Pinar.</b>	
D. Leon Ciruelos.	Por no pagar 400 reales de contribución directa.
<b>Alcolea de las Peñas.</b>	
Eugenio Garcés.	id.
Gervasio Olmedillas.	id.
<b>Cantalojas.</b>	
Jerónimo Heredia.	id.
Juan Francisco Ramos.	id.
Matias Ruiz de la Peña.	id.
Pedro Molinero.	id.
Santiago Marquez.	id.
<b>Castejon de Henares.</b>	
Romualdo Toribio.	id.
<b>Cendejas del Medio y agregado.</b>	
Domingo Lopez.	id.
Juan Gonzalo Camamanes.	id.
Juan Gonzalo.	id.
Ramon Garcia.	id.
Victoriano Manso.	id.

NOMBRES.	Motivo en que se funda la exclusión
<b>Cendejas de la Torre.</b>	
D. Alejandro Bravo.	Por no pagar 400 reales de contribución directa.
Francisco Higes.	id.
<b>Córcos.</b>	
Leon de Toba.	id.
<b>Cincovillas.</b>	
Eusebio Olmedillas.	id.
Francisco Olmedillas.	id.
Manuel Redriguez.	id.
<b>Hiendelaencina.</b>	
Jerónimo Heredia.	id.
Hermenegildo de la Fuente.	id.
<b>Imon.</b>	
Domingo Cabrera Alpan.	id.
Emeterio Vaquero.	id.
Sebastian Peña.	id.
<b>Jadraque.</b>	
Agapito Gil Rojo.	id.
Francisco Perez.	id.
José Aranda.	id.
Manuel Espoleto.	id.
Manuel Herrera.	id.
Manuel Rojo Perez.	id.
Manuel Trabaja.	id.
Pedro Serrano Dominguez.	id.
Ramon Espino.	id.
Raimundo Gonzalez.	id.
Roque Rojo.	id.
Rosendo Tuledano.	id.
Zacarias Rojo.	id.
<b>Jirueque.</b>	
Santiago Martinez.	id.
<b>Torremocha del Campo.</b>	
Antonio Contreras.	id.
Juan Casado.	id.
<b>La Rúa de Santuste.</b>	
Pedro de la Fuente.	id.
Juan Francisco Moreno.	id.
<b>Mandayona y Aragona.</b>	
Florentino Bernardo Gil.	id.
<b>Membrillera.</b>	
Antonio Lozano.	id.
Cipriano Villanueva.	id.
Eugenio Herrera.	id.
Francisco Villanueva Andrés.	id.
Matias Andrés.	id.
Miguel Lopez.	id.
Narciso Lopez.	id.
Vicente Villanueva.	id.
<b>Mirabueno.</b>	
Agustin Relano.	id.
<b>Palazuelos.</b>	
Leon Juberias.	id.
Mariano Sanz.	id.
<b>Palmaces de Jadraque.</b>	
Dionisio Morales.	id.
Juan Gil.	id.
<b>Paredes y agregado Reneda.</b>	
Antonio Ranz.	id.
Francisco Perez.	id.
Juan Puerta.	id.
Mariano Perez.	id.
Pio Asenjo.	id.
<b>Romanillos de Atienza.</b>	
Francisco Moreno.	id.
Julian Olmedillas.	id.
Narciso Rodrigo.	id.
Victor de la Iglesia.	id.
<b>Riofrio.</b>	
Manuel de la Cal.	id.
<b>Riosalido y Bujalcalzado.</b>	
Antonio Carpintero.	id.
Pedro Garcia.	id.
Romualdo Garcia.	id.
<b>Sauca, Estriegana y Jodra.</b>	
Domingo Huerta.	id.
Gregorio Vigil.	id.
Juan de Mingo.	id.
Mariano Casaluenga.	id.
Pedro Juberias.	id.
Silvestre Medina.	id.

**Siens.**  
 D. Alfonso Gonzalo o Gonzalez. Por no pagar 400 reales de contribución directa.  
 Pedro Garcia. id.  
 Sigüenza y Barbatona.  
 Ceferino Ibanez. id.  
 Antonio Sanchez del Hoyó. id.  
 Benito Sanchez. id.  
 Celestino Diaz. id.  
 Matias Sanchez. id.  
 Villagadima.  
 Juan Martin Liceras. id.  
 Silvestre Rubio. id.  
 Villacorza.  
 Dionisio Casado. id.  
 Remigio Vazquez. id.  
 Villaverde del Dupado.  
 Melchor Redondo. id.  
 Zorajas.  
 Domingo Salmeron. id.  
 NOTA. No se mencionan en las dos relaciones que preceden las solicitudes que carecen de documentacion, ni las que, presentadas ó remitidas por el correo, se han recibido en este Gobierno despues de las 12 de la noche del 31 de Julio ultimo.

Lo que se publica en el Boletín oficial, á fin de que las personas contra quienes se ha reclamado puedan presentar en este Gobierno las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener su derecho, con arreglo al art. 27 de la Ley electoral vigente; debiendo verificarlo antes del 27 del actual, en conformidad á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 6 de Julio ultimo, publica en el Boletín extraordinario de esta provincia del dia 13 del mismo, en la inteligencia de que pasado este término no se dará curso á instancia ni reclamacion alguna.

Guadalajara 3 de Agosto de 1858.  
 El Gobernador, Pedro Celestino Argüelles.

**Subsecretaria. — Negociado 3.**  
 El Juez de primera instancia de Cogolludo pone en mi conocimiento, en oficio fecha 30 del mes anterior, haber sido abierta la ermita de Nuestra Señora de Valdeblagua, término de Robledillo, el 19 del mismo, siendo robados los efectos que se ponen á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á practicar cuantas diligencias les sugiera su celo; á fin de conseguir el descubrimiento de los criminales y de los efectos robados.

Guadalajara 1 de Agosto de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

**Efectos robados.**  
 El Secretario Modesto Lopez. — Una lámpara de bronce, con tres libras de peso; una sabanilla y una corona de hoja de lata.

**Anuncios oficiales.**

Con arreglo á la orden circular de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, fecha 2 de Junio último, los contribuyentes vecinos y forasteros de los pueblos que á continuacion se expresan, comprendidos en el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1859, presentarán en el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, ante la Junta pericial de sus respectivos distritos municipales, las correspondientes rectificaciones que en sus relaciones se deban practicar; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, estarán sujetos á lo que determina la Direccion general de Contribuciones, en circular de 6 de Diciembre de 1852.

**Pueblos.**

- Alboreca.
- Aragoncillo.
- Balbacic.
- La Bodera.
- La Olmeda de Cobeta.
- La Puerta.
- Olmedillas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**de Reténidas.**

Con el competente permiso del Señor Gobernador de esta provincia, se saca en pública subasta la renta del molino harinero perteneciente á los propios de esta villa por término de un año, á contar desde 1.º de Enero del año viniente de 1859, hasta 31 de Diciembre del propio año. El remate se celebrará en esta Casa consistorial, ante el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, á los treinta dias contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador, que se encuentra de manifiesto en la Secretaria municipal para el que guste consultarle y que se publicara en el acto del remate.

Reténidas 25 de Julio de 1858.  
El Presidente Antonio Robledillo.  
P. A. D. A. Tomás Cano.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**de Congostrina.**

Con la competente autorización se saca á pública subasta el arrendamiento del tejat de estos propios, para el corriente año, cuyo remate tendrá lugar en dia 12 de Agosto próximo viniente á las nueve de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Congostrina 19 de Julio de 1858.  
El Regidor primero, Anselmo Andrés.—El Secretario, Modesto Lozano.

**Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares, insertas en este periódico oficial, durante el**

**MES DE JULIO.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

30 de Junio. Real decreto admitiendo la dimision de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, presentada por D. Javier de Isturiz (núm. 80, 5 de id.)

Id. Otro nombrando para sustituirle, á Capitan General del Ejército, D. Leopoldo O'Donnell (id. id.)

Id. Otro admitiendo la dimision del cargo de Ministro de la Guerra, al Teniente General D. Fermín de Ezpeleta (id. id.)

Id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Gracia y Justicia á D. José María Fernandez de la Hoz (id. id.)

Id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Hacienda á D. José Sánchez Ocaña (id. id.)

Id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Fomento á D. Joaquín Ignacio Mencos (id. id.)

Id. Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. Pedro Salaverria (id. id.)

Id. Id. de Gracia y Justicia á D. Santiago Fernandez Negrete (id. id.)

Id. Id. de Fomento á D. Rafael de Bustos y Castilla (id. id.)

Id. Otro no admitiendo la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion ha presentado D. José de Posada Herrera (id. id.)

Id. Id. del de Ministro de Marina á don José María Quesada (id. id.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

21 de Junio. Real orden previniendo que se ejerza la mayor vigilancia para evitar que se repitan los incendios de años anteriores (núm. 86, 19 de id.)

29 de id. Otra recordando la de 9 de Julio de 1847, relativa á la renovacion de Ayuntamientos (id. id.)

29 de id. Otra prohibiendo que se recomiende directa ni indirectamente sociedad, empresa ó compañía particular sea el que quiera su objeto (núm. 81, 7 de Julio.)

30 de id. Otra disponiendo que los individuos que hubieren sentada plaza en los cuerpos de Carabineros cubran la que les corresponda en el Ejército si les tocara la suerte de soldados en el pueblo de su naturaleza (núm. 85, 16 de id.)

6 de Julio. Real decreto disponiendo que en todas las provincias del Reino se proceda á la rectificacion de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes (13 de id., Boletín extraordinario.)

Id. Real orden dando reglas para llevar á efecto la rectificacion de que trata el Real decreto que antecede (id. id.)

**COMPETENCIAS.**

8 de Junio. Real orden revocando el fallo del Consejo provincial de Almería, declarando exento del servicio á D. Leopoldo Saavedra y admitido á encaje del cupo de Purchena (número 81, 7 de Julio.)

21 de id. Real decreto declarando no ser necesaria la autorización solicitada por el Juez de Hacienda de la provincia de Cáceres para procesar al Alcalde, Secretario é individuos de Ayuntamiento de Pasaron (id. id.)

29 de id. Otro resolviendo no ser necesaria la autorización negada por el Sr. Gobernador de esta provincia al Juez de primera instancia de Pastrana, para procesar al Alcalde de Almoguera, D. Antonio Villalba (núm. 88, 23 de id.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

24 de Junio. Real orden marcando las disposiciones que deben observarse para la

incorporacion en las Universidades ó Institutos de segunda enseñanza de los estudios hechos en los Seminarios (núm. 81, 7 de Julio.)

30 de Junio. Real decreto concediendo gratis en todos los Institutos, Escuelas superiores y profesionales y en las Universidades de la Peninsula é Islas adyacentes, Titulos y premios extraordinarios despues de los de Reglamento (núm. 87, 21 de Julio.)

12 de Ju. o. Real orden adoptando varias disposiciones para evitar los incendios en los montes (núm. 89, 26 de Julio.)

17 de id. Otra autorizando á D. Juan María Estéban, para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de Caraca y pasando por Molina de Aragón termine en Sigüenza (núm. 90, 28 de Julio.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

9 de Julio. Real decreto creando una Junta consultiva para todos los asuntos relativos á la defensa del Reino (núm. 87, 21 de Julio.)

**GOBERNACION.**

1.º de Julio. Circular encargando á los Sres. Alcaldes la remision de un estado de beneficencia y sanidad, arreglado al modelo inserto á continuacion (núm. 79, 2 de Julio.)

3 de id. Otra encargando la remision de los estados de nacidos, casados y muertos (núm. 80, 5 de id.)

Id. Otra encargando la captura del preso Joaquín Canizarés (id. id.)

Id. Otra encargando que se pongan á disposicion de los Tribunales, á los que se presenten pidiendo para la reedificacion de la Santa Iglesia de Mallorca (id. id.)

7 de id. Otra del Sr. D. Matias Bedoya anunciando su cesacion en el cargo de Gobernador de esta provincia (núm. 81, 7 de id.)

Id. Otra recomendando la vacunacion y revacunacion de los párvulos y adultos para evitar las funestas consecuencias de la viruela y encargando al mismo tiempo la remision de un estado expresivo de los niños nacidos y vacunados en cada mes (id. id.)

9 de id. Otra mandando se satisfaga al Depositario del Hospital provincial, el importe de estancias causadas por los mozos que se expresan (núm. 83, 12 de id.)

Id. Otra disponiendo que se proceda á la captura de cinco hombres, desconocidos, autores del robo ejecutado en la casa de Salvador Martín (id. id.)

Id. Otra encargando la captura de los autores del robo de una mula y un caballo en el pueblo de Majan (id. id.)

14 de id. Otra del Sr. D. Pedro Celestino Argüelles, participando á los habitantes de esta provincia, haber tomado posesion del Gobierno de la misma (núm. 84, 14 de id.)

15 de id. Otra encargando averiguar el paradero del fugado de la casa de Nicomedes Oliva, llamado Francisco (núm. 87, 21 de id.)

16 de id. Otra participando haber sido declarados baja definitiva en el Ejército los sujetos que se expresan (id. id.)

17 de id. Otra recomendando á los señores Alcaldes que economizen cuanto les sea posible el servicio de propios para conduccion de pliegos del servicio (id. id.)

20 de id. Otra recordando que espira el término para la admision de reclamaciones de inclusion ó exclusion en las listas electorales (id. id.)

22 de id. Otra participando haber sido nombrados Visitadores auxiliares de ganadería y cañadas los Sres. D. Cecilio Garcia y D. Gabriel Barrio (núm. 89, 26 de id.)

22 de id. Otra recomendando á los Ayuntamientos y Juntas de Beneficencia é Instruccion pública que se expresan, el nombramiento de apoderados que presien su conformidad á las liquidaciones practicadas por valor de bienes y censos enajenados y redimidos (idem idem.)

23 de id. Otra encargando se hagan efectivos los descubiertos que resultan en favor de la Asociación general de ganaderos del Reino (id. id.)

23 de id. Otra encargando la captura de súbdito francés Emilio Roquer (id. id.)

24 de id. Otra recomendando la puntualidad en la remision de los partes quin-

enales de enfermedades reinantes (id. id.)

25 de id. Otra recomendando la captura de un hombre llamado José, á quien se supone autor del robo sacrilego ejecutado en la Iglesia de Hijes (id. id.)

26 de id. Otra disponiendo que no se proceda á contratar obras y servicios de policía urbana, sin previa autorización (núm. 90, 28 de id.)

30 de id. Otra encargando las precauciones que han de observarse los cazadores para evitar incendios en los montes (núm. 91, 30 de id.)

**SECCION DE MINAS.**

30 de Junio. Providencia concediendo á D. Agustín Garcia Plaza, una tercera pertenencia en la mina de hierro argentífero titulada La Verdad de San Lorenzo (núm. 79, 2 de Julio.)

Id. Otra admitiendo á D. Crispín Escolano, vecino de Molina, el registro de una mina de sal de agua llamada San Antonio, en término de Tierzo (id. id.)

Id. Otra admitiendo al mismo el de una mina de agua salada en el término de Terraza, llamada La Paloma (id. id.)

10 de Julio. Otra declarando caducado el expediente de registro de la mina titulada, La que buscaba abandonada (núm. 84, 14 de id.)

13 de id. Otra admitiendo á D. Ramon Jaso, el registro de una mina de carbon de piedra llamada La Esclava (núm. 87, 21 de idem.)

17 de id. Otra id. á D. Antonio Perucha, el de otra de hierro argentífero, llamada La Petra (id. id.)

17 de id. Otra id. á D. Carlos Badaya, el de otra de id. llamada La Victoria Triunfante (id. id.)

17 de id. Otra id. á D. Narciso Bernardo el de otra de hierro argentífero llamada Santa Natalia (id. id.)

Id. Otra id. á D. Andrés Lens, el de otra de hierro argentífero, llamada Ajila en nuestro siglo (id. id.)

**HACIENDA.**

6 de Julio. Circular de la Direccion general de Contribuciones, disponiendo que se observen las reglas que fijan para evitar que las Juntas periciales causen agravios á los contribuyentes (núm. 81, 7 de Julio.)

8 de id. Circular de la Direccion general de Rentas estancadas, disponiendo que la libra de tabaco en polvo se expendá á 20 rs. desde 1.º de Agosto (id. id.)

Id. Otra de la misma, disponiendo que la libra de tabaco en polvo de la fabrica de Sevilla se expendá á 8 rs. libra (id. id.)

9 de id. Otra de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, dando instrucciones para que las Juntas periciales procedan á la rectificacion general de los amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria y valoracion de frutos (id. id.)

13 de id. Otra de la Administracion de estancadas, disponiendo que los Sres. Alcaldes lleven con exactitud los registros de multas impuestas (id. id.)

Id. Otra de la de Hacienda pública, recomendando á los Ayuntamientos la puntualidad en la presentacion de los repartimientos de la contribucion de constintos y exactitud en su redaccion (núm. 86, 19 de idem.)

27 de id. Otra de la Administracion de Rentas estancadas, prohibiendo á los estancadores de los pueblos recibir para la venta sellos de correos que no los sean autorizados por las Administraciones respectivas de Rentas estancadas (núm. 91, 30 de idem.)

**GOBIERNO MILITAR.**

28 de Julio. Circular disponiendo que sean admitidos, si lo solicitan, en los depósitos de Bandera para Ultramar los individuos que se encuentran actualmente en sus casas con licencia temporal esperando la absoluta (número 91, 30 de Julio.)

**IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS**  
Calle de S. Lázaro, núm. 21.